



BOLETÍN INFORMATIVO

El equipo directivo, maestros y personal no docente del CEIP María Moliner, saludan a todos los padres, madres y/o tutores del alumnado del centro y les informan sobre algunas normas de funcionamiento que registrarán durante el curso escolar 2017-2018.

Pedimos desde aquí, puesto que la educación es una tarea común, la colaboración de todos los miembros de la Comunidad educativa para que este curso que comienza sea satisfactorio para todos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. La *asistencia a clase es obligatoria*. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor/a tutor/a del alumno/a, el cual las reflejará en el boletín trimestral de información académica a las familias.
2. *Puntualidad en las entradas al centro*. Los alumnos que lleguen tarde a clase, se pasarán por Secretaría para justificar su retraso.
3. Al entrar los alumnos al centro por la mañana, la persona responsable no los acompañará al interior del centro, ni a las filas, ni a la clase (excepto a los de Infantil de 3 años) . Deberán permanecer fuera del recinto escolar, es decir, en la acera, cerca de las puertas de la valla. Por causa justificada, dirigirse al conserje.
4. Los niños / as deberán *asistir al colegio con el material escolar necesario*. No se llevará a las aulas el material olvidado por los alumnos, como: libros, cuadernos, trabajos, alimentos, ropa...
5. Será obligatorio, por parte de la familia del alumno/a, comunicar al tutor/a :
— Cualquier *incidencia médica*, aportando el oportuno certificado médico, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva.
— Informar en Secretaría si hay *cambios de teléfonos y dirección*.
6. Los alumnos que salgan del centro en horario lectivo deberán ser acompañados por alguno de sus padres o persona responsable mayor de edad.
7. Los alumnos/as presentarán una correcta higiene corporal y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse.
8. La actitud en clase por parte del alumno/a debe ser de respeto hacia los compañeros/as y profesores/as.
Está prohibido llevar a clase cualquier tipo de dispositivo electrónico de uso recreativo, teléfonos móviles o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as.

9. El trato hacia los profesores y personal del Centro será de respeto y obediencia ante su autoridad, tanto dentro de la clase como de todo el recinto escolar. Todos los alumnos/as están obligados a atender las indicaciones que cualquier profesor/a le haga en el uso de sus competencias.

10. Será obligatoria la realización de las tareas o trabajos que los profesores/as ordenen efectuar fuera de las horas de clase. Estas tareas deben entenderse como complemento a lo ya trabajado y son un instrumento de refuerzo esencial para la adquisición de los objetivos educativos previstos.

11. El mobiliario y todos los materiales comunes, tanto en la propia clase como en otras zonas de uso común, debe ser respetados y cuidados por todos/as los alumnos/as siendo responsables del mal uso que se pueda dar al mismo.

12. A lo largo del curso escolar se realizarán tres reuniones generales de los padres de los alumnos con el maestro tutor responsable.

13. Los Informes de Evaluación serán remitidos a las familias, a través de sus hijos, al final de cada trimestre. Serán firmados por los padres o tutores legales y devueltos lo antes posible al maestro tutor.

14. El Centro no se responsabiliza de los objetos perdidos por los alumnos : juguetes, prendas de vestir, bolsas de aseo ... *Hay un cajón, en la planta baja, donde se guardan los objetos perdidos.*

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES

Maestro Tutor : Todos los **lunes**: de **13 a 14** horas (septiembre y junio) y de **14 a 15** h de octubre a mayo..

Dirección y Jefatura de Estudios : Todos los días de **9:10 a 10** horas.

Secretaría : Todos los días, de **9:10 a 10** horas y de **12:15 a 13** horas (septiembre y junio).
Todos los días, de **9:10 a 10** horas y de **13:15 a 14** horas (de octubre a mayo).

REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

Representantes del Equipo Directivo

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - Esteban Romero López | Director |
| - María Teresa García Conde | Jefa de Estudios |
| - Antonio Pinilla Villaverde | Secretario |

Representantes de los Profesores

- Miguel Ángel Acevedo López
- Ana Isabel Algara Famoso
- Alicia Liébana Moreno
- M^a Ángeles Rodríguez Panes
- Eulogia Wasmer Martín

Representantes de Padres y Madres

- Israel Aguado Serrano
- Carlos Aragón Barrios
- Trinidad López Sánchez AMPA
- María Jesús Moreno Chavero
- Jesús Moreno Huertas

Representante de Admón. y Servicios

- Josefa Porrino Trenado Conserje

Representante del Ayuntamiento

- Lorena Rodríguez Rodríguez

CALENDARIO ESCOLAR 2.017–18

Jornada de septiembre y junio: de 9 a 13 horas. En los periodos comprendidos entre el 8 y el 29 de septiembre de 2.017 y entre el 1 y el 22 de junio de 2.018 .

Jornada de octubre a mayo: de 9 a 14 horas. El periodo comprendido entre el día 2 de octubre de 2.017 y el día 31 de mayo de 2.018 .

Vacaciones :

De Navidad . Desde el día 23 de diciembre de 2.017 hasta el día 7 de enero de 2.018, ambos inclusive.

De Semana Santa . Del 23 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.

De verano. Las actividades lectivas finalizarán el 22 de junio de 2018.

Días festivos y otros no lectivos

- 11 de septiembre de 2017: Fiesta local.
- 12 y 13 de octubre de 2017: Según calendario escolar.
- 1 de noviembre de 2017: Según calendario escolar.
- 6, 7 y 8 de diciembre de 2017: Según calendario escolar.
- 15 y 16 de febrero de 2018: Según calendario escolar.
- 30 de abril de 2018: Según calendario escolar.
- 1 y 2 de mayo de 2018: Según calendario escolar
- 11 ó 18 de junio de 2.018: Fiesta local (Pendiente aprobación Ayuntamiento).

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

- **Primeros del cole** : de 7 h. a 9 h. Desayuno, atención educativa, apoyo y vigilancia.
- **Servicio de comedor**: de 13 h. a 15 h. (septiembre y junio) y de 14 h. a 16 h. (de octubre a mayo). Comida, atención educativa, apoyo y vigilancia.
- **Ampliación servicio comedor en septiembre y junio**: de 15 h. a 16 h. Atención educativa, apoyo y vigilancia .

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

- ♦ EL PLAZO DE MATRICULACIÓN PARA COMENSALES FIJOS QUEDA ABIERTO HASTA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE (En la Secretaría del Centro) .

Los alumnos/as que asistieron el curso anterior , deberán confirmar la matrícula avisando personalmente o por teléfono en Secretaría , abonar la cantidad correspondiente al mes de septiembre (15 días x 4,88 € = 73,20 €) en Bankia (la dirección y número de cuenta en la parte de esta hoja) y presentar el recibo de ingreso en Secretaría (hasta el 6 de octubre de 2.017)

- ♦ Los días de comedor, por meses, son los siguientes :

| | | |
|---------------|------------|----------|
| Septiembre 15 | | |
| Octubre 20 | Enero 18 | Abril 19 |
| Noviembre 21 | Febrero 18 | Mayo 21 |
| Diciembre 13 | Marzo 16 | Junio 15 |

Lo que hacen un total de **176 días** .

- ♦ El importe diario para los alumnos fijos , marcado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso 2.017-18, es de 4,88 € . El precio para los alumnos eventuales es de 5,85 € (Aprobado por el Consejo Escolar) .
- ♦ Todo comensal tiene la obligación de permanecer en el Colegio durante el horario de comedor (de 13 a 15 horas en septiembre y junio y de 14 a 16 horas de octubre a mayo) . Si por causa justificada, el alumno tuviera que abandonar el centro durante dicho horario, el padre, madre, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizada, deberá venir a recogerlo. Se informará previamente en Secretaría .
- ♦ **Se procederá a dar de baja al alumno/a que no lleve al día los pagos o infrinja las normas .**

- ◆ La Empresa proporcionará bolsas de pic nic (bocadillos, fruta, agua) a los alumnos que realicen salidas fuera del centro y no regresen hasta después de la hora de comer .
- ◆ Los comensales que se den de baja y tengan el pago domiciliado, deben comunicarlo en Secretaría antes del 25 de cada mes.
- ◆ Los días lectivos totales son **161 (sin contar Septiembre)**, a **4,88 € / día**, totalizan **785,68 €** .

El recibo del mes de Septiembre se recogerá en Secretaría y los 8 pagos restantes de octubre a mayo (incluidos los 15 días de junio), se domiciliarán, entregando sus datos bancarios en Secretaría por los siguientes importes :

- **Todos los alumnos sin ayuda pagarán 73,20 € el mes de septiembre.**
- **Los alumnos sin ayuda abonarán 98,21 € de octubre a mayo (el mes de junio ya pagado).**
- **Alumnos beneficiarios de precios reducidos:**
 - **Los alumnos de Renta Mínima de Inserción** pagarán 1 € al día: 19,56 al mes (todo el curso, incluido junio).
 - **Alumnos de familias víctimas del terrorismo** abonarán 3 € al día: 58,67 € al mes (todo el curso, incluido junio).
 - **Alumnos en acogimiento familiar** pagarán 3 € al día: 58,67 € al mes (todo el curso, incluido junio).
 - **Alumnos de familias cuya renta per cápita sea inferior a 4.200 €** abonarán 3 € al día: 58,67 € al mes (todo el curso, incluido junio).

El servicio cubre todo el curso escolar, dado que la empresa de restauración Coespa SCL contrata al personal de septiembre a junio .

- ◆ Cuando un alumno /a vaya a faltar al comedor, deberá comunicarse en Secretaría antes de las 10,30 h., bien personalmente o por **teléfono: 916986433.**
- ◆ Para facilitar y agilizar el control económico del comedor, **a cada familia se le cobrará en su cuenta bancaria el importe correspondiente el día 5 de cada mes** (el último recibo se abonará el día 5 de mayo de 2017)
- ◆ La posibilidad de asistir al Comedor Escolar solamente para uno o varios días estará supeditada a la existencia de plazas libres. Quienes necesiten utilizar esta opción podrán adquirir **un abono de 5 comidas por 29,25 € (5x 5,85 = 29,25 €) o un abono de 10 comidas por 58,50 €**, en la cuenta bancaria del Centro (**a nombre del alumno**). El justificante de pago se entrega en Secretaría y se les dará un talonario con 5 ó con 10 comidas. Cada día que se queden a comer, se les recogerá un vale por una comida (en Secretaría).

En ningún caso se aceptará el pago en metálico en la Secretaría del Centro .

La cuenta bancaria del Centro en la que hay que hacer efectivos los ingresos correspondientes al comedor (**A NOMBRE DEL ALUMNO**) es :

NOMBRE : C.E.I.P. MARÍA MOLINER
ENTIDAD : BANKIA
Nº CUENTA : 2038-2438-31-6000179310

- ◆ **El control diario** de los comensales se efectuará de 9:00 h. a 10:30 h. de la mañana.
Nadie podrá quedarse a comer si no lo advierte antes de las 10:30 h. de la mañana y no presenta en Secretaría el justificante de pago en la entidad bancaria o lo paga directamente en la Secretaría.
- ◆ **En el caso de que algún alumno/a no pueda o no deba ingerir algún alimento por ser alérgico/a (certificado médico), por problemas gastrointestinales, los padres comunicarán por escrito esta situación en la Secretaría del Centro, para poder adoptar las medidas necesarias.**
- ◆ **A los alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático (certificado médico), con autorización del Consejo Escolar, se les permitirá llevar comida elaborada en sus casas, así como utilizar el comedor escolar y los servicios de vigilancia, apoyo y atención educativa prestados antes y después de las comidas. Abonarán sólo el 50% del precio del menú escolar.**
- ◆ El servicio los **"Primeros del Cole"** (desayuno, entretenimiento, vigilancia) funcionará desde las 7 a las 9 horas y costará **63 € mensuales** (8 recibos de 63 €, incluido el mes de junio, por domiciliación bancaria). Por el mes de **septiembre se abonarán 46,50 €** (32,25 € sin desayuno), que se ingresarán en la cuenta del colegio.

Asistencia Primeros del Cole:

| | DIARIA | EVENTUAL | MES |
|--------------|--------|----------|-----|
| CON DESAYUNO | 3,10 | 3,55 | 63 |
| SIN DESAYUNO | 2,15 | 2,65 | 44 |

Los alumnos que se incorporen a este servicio de 8:40 a 9 h (sin desayuno) abonarán 1 € diario.

**LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID. (Decreto 15/2007, de 19 de abril, BOCM Nº
97)**

FALTAS, SANCIONES Y COMPETENCIA

| FALTAS LEVES | SANCIONES | COMPETENCIA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de convivencia cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave. | <p>Se corregirán de forma inmediata con las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal o por escrito - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida de aplicación inmediata. - Permanencia en el centro después de la jornada escolar. - La retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada. - Realización de tareas o actividades de carácter académico. | <ul style="list-style-type: none"> - Profesor del alumno dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios. - Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios. - Cualquier profesor dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios. |
| FALTAS GRAVES | SANCIONES | COMPETENCIA |
| <ul style="list-style-type: none"> - Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor no estén justificadas. - Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. - Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. - Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. - Daños causados en las instalaciones o el material del centro. - Daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. - Incitación a al comisión de una falta contraria a las normas de conducta. - Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. - Incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. | <ul style="list-style-type: none"> - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. - Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. - Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de un mes. - Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. - En caso de aplicar las sanciones 4,5 o 6 el alumno realizará las tareas o actividades que determine | <ul style="list-style-type: none"> - Los profesores del alumno para las sanciones 1, 2 y 3 - El Tutor del alumno para las sanciones 2 y 3 - El Jefe de Estudios y el Director, oído el Tutor, para la sanción número 4 - El Director, oído el Tutor, podrá establecer las sanciones 5 y 6. |

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | el profesorado que le imparte clase. | |
| FALTAS MUY GRAVES | SANCIONES | COMPETENCIA |
| <ul style="list-style-type: none"> - Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. - Acoso físico o moral a los compañeros. - Uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra con los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. - Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. - La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas. - Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros en la comunidad educativa. - La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. - La reiteración en el trimestre de dos o más faltas graves - El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. - Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de tres meses. - Cambio de grupo del alumno. - Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas. - Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes - Cambio de centro. | <ul style="list-style-type: none"> - Las sanciones corresponden al Director del centro. |

NORMAS SOBRE ENFERMEDADES Y MEDICAMENTOS

- Desde el Centro se aconseja la conveniencia de que los niños/as no asistan al mismo cuando se encuentren enfermos, ya que es en casa donde estarán mejor atendidos (*descansar con tranquilidad, en ocasiones necesitan comer/beber con más frecuencia y en menor cantidad,*

vigilancia constante sobre las posibles consecuencias propias del estado concreto de la enfermedad,...)

- Evitar la asistencia al Centro de niños/as con enfermedades infecto-contagiosas (*conjuntivitis, gastroenteritis, mononucleosis, varicela, sarampión, pediculosis, diarrea, etc.*)

- Ante complicaciones graves de enfermedad (convulsiones, respiración dificultosa,...) o accidentes (cortes y caídas significativas, fracturas,...) que consideremos requieran asistencia médica urgente, se procederá a llamar a los padres y al 112 o Servicio de Urgencias simultáneamente.

- La Dirección del Centro informará y entregará al padre, madre o representante legal del alumno/a el impreso "Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial" que se incluye en la "Carpeta de Atención-Accidente Escolar", inmediatamente después de producirse un accidente escolar y siempre que se den los requisitos contenidos en la normativa al respecto.

- Ante alergias graves y enfermedades crónicas, es obligación de la familia notificar a la Dirección del Centro esta situación aportando el correspondiente diagnóstico acompañado del informe médico.

- Ante alergias por ingesta de ciertos alimentos, es obligación de la familia notificar a la Dirección del Centro esta situación aportando el correspondiente diagnóstico, acompañado del informe médico, para tenerlo en cuenta a la hora de elaborar los menús específicos. Cuando el paciente esté dado de alta, los padres deben notificarlo al Centro por escrito.

- Cuando se requiere puntualmente una dieta específica en la alimentación, deberá ir acompañada de la prescripción médica donde se concreten los alimentos adecuados. En el caso de que no exista prescripción médica, se acomodará esta dieta al menú genérico realizando los cambios necesarios.

- Los padres podrán acceder al Centro para la administración de los medicamentos estrictamente necesarios. En ningún momento serán administrados por el personal del Centro, excepto cuando se trate de salvar la vida del alumno.

LA DIRECCIÓN.